



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 0818-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 04 de diciembre de 2018.



### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, siendo competente para designar; remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; por lo que en uso de dicha facultad, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se procede a designar al nuevo responsable de la GERENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, de entidad Edil;



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir del 04 de diciembre de 2018, al Ing. NARSHETH BETTSY MARTINEZ ESPINOZA, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la sub gerencia de Recursos Humanos, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Edy Leob. Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL